CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 123/2020

Pilar, 19 de octubre de 2020.-

VISTO: El Acta de Evaluación de Ofertas N° 17/2020 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa denominado *"Mantenimiento de Motor Generador del Palacio de Justicia de Pilar"* ID N° 376.237, por la cual recomienda la contratación de la firma "SERVICIO TÉCNICO JC" del señor Neri Javier Caballero Páez, RUC: 1976058-2 para la prestación de dicho servicio en esta Circunscripción Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto N° 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

Que, la Ley 2051/03, Art. 34, Inc. *"c" Expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, ... debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación"*;

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que, en fecha 10 de septiembre de 2020 se ha realizado la apertura de ofertas y, en el acta de dicho evento constan los oferentes que han presentado su propuesta técnica y económica en la presente convocatoria;

Que, en fecha 16 de octubre de 2020, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado el acta de evaluación de ofertas N° 17/2020, en la que recomienda la adjudicación correspondiente conforme a criterios establecidos en disposiciones legales vigentes;

Que, la Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, existe la necesidad de contratar una empresa encargada de efectuar tareas de mantenimiento del motor generador del Palacio de Justicia de Pilar, para mantenerla en condiciones adecuadas de uso en casos de corte de energía eléctrica;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

R E S U E L V E:

PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ – CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abg. Adelaida P. Servián Vega
Vicepresidente 2°
Consejo de Administración

Abg. Graciela T. Candia F.
Presidenta
Consejo de Administración

Abg. Juan Manuel Siete G.
Vicepresidente 1°
Consejo de Administración

Srta. Clarisa V. Ibarra Muño
Secretaria Interina
Consejo de Administración

...//...

...///...

RESOLUCIÓN N° 123/2020

Pilar, 19 de octubre de 2020.-

ART. 1°: **APROBAR** el Acta de Evaluación N° 17/2020 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Contratación Directa, tipo de contrato abierto plurianual de la firma **"SERVICIO TÉCNICO JC" del señor Neri Javier Caballero Páez**, RUC: **1976058-2**, para prestar servicios de mantenimiento del motor generador del Palacio de Justicia de Pilar, **por un monto mínimo de Gs. 16.000.000 (Guaraníes diez y seis millones), y un monto máximo de Gs. 32.000.000 (Guaraníes treinta y dos millones)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, con vigencia de **12 (doce)** meses contados desde la suscripción del Contrato.

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente. -

ART. 4°: **IMPUTAR** las erogaciones por la presente contratación al Rubro: 240- GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES, FF. 30, conforme a los servicios realizados. -

ART. 5°: **DESIGNAR** Administrador del contrato, sin perjuicio de sus funciones, al Lic. **Gustavo R. Palmerola Encina,** con C.I.N° 1.618.810, Jefe de la sección Servicios Generales de esta Circunscripción Judicial, cuyas funciones están establecidas en la Resolución N° 011, emitida por el Consejo de Administración en fecha 23 de enero de 2019.-

ART. 6°: **ANÓTESE,** notifíquese, archívese.-

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abg. Adelaida P. Servian Vega
Vicepresidente 2
Consejo de Administración

Abg. Graciela L. Candia J.
Presidenta
Consejo de Administración

Abg. Juan Manuel Stele G.
Vicepresidente 1
Consejo de Administración

Sra. Karisa Y. Ibarra Miño
Secretaria Interina
Consejo de Administración